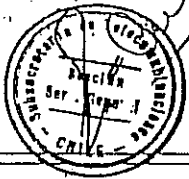


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
 ARRIENDO DE BOX QUE
 INDICA. /

RESOLUCION EXENTA Nº 573,

SANTIAGO, 06 JUN. 1994

VISTOS :

- a) D.L Nº 1762, de 1977.
- b) Artículo 6º, del D.F.L Nº77, de 1974.
- c) D.L Nº 1.028, de 1975.
- d) Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República.
- e) Antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO :

Que es necesario contar con un Box de estacionamiento para los vehículos NISSAN, patente [REDACTED] MITSUBISHI, patente [REDACTED] ISUZU, patente [REDACTED] y CHEVROLET, patente [REDACTED] de esta Subsecretaría de Estado.

RESUELVO :

1.- Apruébase el arriendo de estacionamiento de que da cuenta el siguiente contrato:

CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago, con fecha 01 de junio de 1994, entre don JAVIER HURTADO SALAS S.A., representada por don José Pablo Hurtado Goycoolea y/o Cecilia Hurtado Goycoolea, todos domiciliados en Ahumada Nº 254, Oficina Nº 408, Santiago, en adelante el arrendador, por una parte y por la otra, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Rut Nº 60.513.000-3, con domicilio en calle Amunátegui Nº 139, de la ciudad de Santiago, representada por don JORGE ROSENBLUT RATINOFF, RUT Nº 6.243.657-3 de Santiago, en adelante la arrendataria, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de arriendo :

PRIMERO : La arrendadora da en arrendamiento a la arrendataria el estacionamiento N^o [REDACTED] lugar anexo, del quinto piso del Edificio Indianápolis de Agustinas N^o 1476 a contar del 16 de Mayo de 1994.

SEGUNDO : El canon mensual del estacionamiento indicado será de \$ 32.000 mensuales más la parte proporcional del prorrateo de gastos comunes, que es variable atendidos los gastos de cada mes. Además de lo expuesto, la arrendataria deberá cancelar por el lugar anexo señalado en la cláusula anterior gastos comunes correspondientes a la mitad cancelada por el estacionamiento.

Los montos señalados deberán cancelarse en forma anticipada y bimensual dentro de los diez días después de recibido el recibo de cobro de arriendo, en Ahumada N^o 254 Of. 408, o podrá depositarse en el buzón que para este efecto hay en el edificio citado, o enviar por correo a la dirección señalada en el presente contrato cheque nominativo a nombre de Javier Hurtado Salas S.A.

TERCERO : La duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 1994, renovándose automáticamente por períodos de un año si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con a lo menos de 30 días corridos de anticipación, comunicación que deberá realizarse por carta certificada enviada a los domicilios señalados en el presente contrato.

CUARTO : La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimente el índice de precios al consumidor.

QUINTO : Son causales de término del contrato de arriendo :

- a) Ceder el arriendo o subarrendar, sin autorización escrita de la arrendadora.
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento sin autorización de la arrendadora.
- c) Colocar en el estacionamiento arrendado, motos, bicicletas u otros vehículos de dos ruedas, sin autorización de la arrendadora.

SEXTO : La arrendataria se obliga a respetar el reglamento de copropiedad, que firmado por las partes, se entiende formar parte del presente contrato.

SEPTIMO : La arrendataria se reserva el derecho de poner término al contrato de arriendo, en caso de retraso en el pago de la renta en dos o más meses.

OCTAVO : La administración del edificio precitado, pondrá esmero y cuidado en la vigilancia del edificio y de los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por posibles deterioros o pérdidas que pudieran producirse en los vehículos

NOVENO : Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

2.- El gasto que irrogue dicho arriendo se imputará al ítem 19-02-01-22-17-010, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.



ANOTESE Y COMUNIQUESE,

JORGE ROSENBLUT RATINOFF
Subsecretario de Telecomunicaciones

1000
Dijo o lo escribo para
saluda atentamente a

JOSÉ DEPTO. ROJAS
Subsecretaría de Telecomunicaciones

51